



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 06 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 377-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 058-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 097-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 2202-2025-MDV/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del Decreto de Alcaldía que disponga la Convocatoria y apruebe el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2026 del Distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prescribe que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la gestión pública, para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, los artículos 112°, 121° y 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información, y que ejercen el derecho de control, a través de la demanda de rendición de cuentas, así como que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, a su vez, los artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno, mediante Decretos de Alcaldía, los que resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de Planificación Local, integral y permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley;

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley del Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los Planes de Desarrollo Concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las Fases de Proceso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2025/MDV-ALC

del Presupuesto Participativo; siendo esta preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV de fecha 20 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla el mismo que consta de diez (10) capítulos, treinta y un (31) artículos, seis (06) disposiciones complementarias y finales y cuatro (04) anexos y tiene como finalidad fomentar la participación activa y concertada de la sociedad civil organizada a través del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla, mediante la planificación, identificación y priorización de las inversiones públicas a incorporarse en el Presupuesto Institucional de la Entidad por la vía participativa y teniendo como referencia el marco estratégico de la Institución;

Que, el artículo 20° del Reglamento del Presupuesto Participativo por resultados del distrito de Ventanilla, establece en su literal b) lo siguiente:

(...)

➤ **b) Convocatoria y Cronograma:**

“Se convocará a las organizaciones vecinales y sociales de base; así como a las instituciones públicas y privadas a participar del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados.

La convocatoria y cronograma del proceso de Presupuesto participativo será aprobado y comunicado mediante Decreto de Alcaldía, el cual deberá ser publicado en el diario oficial “El Peruano”, en el portal de la Municipalidad (www.muniventanilla.gob.pe), portal de transparencia estándar y otros medios de difusión disponibles si fuera el caso”.

(...)

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 039-2025/MDV-ALC de fecha 24 de febrero de 2025, se conformó el Equipo Técnico para el Proceso Participativo por Resultados 2026 del distrito de Ventanilla, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDV;

Que, mediante Memorando N° 377-2025/MDV-GPLP de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, en su calidad de Secretario Técnico del Equipo Técnico del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2026 del distrito de Ventanilla, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 058-2025/MDV-GPLP-SGPI expedido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, a través del cual presenta la propuesta del Decreto de Alcaldía para su aprobación y comunicación del cronograma y convocatoria del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2026 del distrito de Ventanilla, a fin de iniciar el proceso de presupuesto participativo en el distrito de Ventanilla y cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para el proceso de Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028, adjuntando el Acta de Reunión de Trabajo, de fecha 24 de febrero de 2025, del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2026;

Que, mediante Informe N° 097-2025/MDV-GAJ de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre la viabilidad del Decreto de Alcaldía que apruebe la convocatoria y cronograma del Presupuesto Participativo por Resultados 2026 del distrito de Ventanilla, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- Que, por todos los fundamentos expuestos, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para que se expida el Decreto de Alcaldía que apruebe la convocatoria y cronograma para llevar a cabo el Presupuesto Participativo por Resultados 2026 del distrito de Ventanilla (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2025/MDV-ALC

Que, mediante el Proveído N° 2202-2025-MDV/GM de fecha 05 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de las unidades orgánicas competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- CONVOCAR al proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2026 del Distrito de Ventanilla, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 007-2023/MDV de fecha 20 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Cronograma del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2026 del Distrito de Ventanilla, de acuerdo al siguiente detalle:

FASE	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS Y/O LUGAR
PREPARACIÓN	Convocatoria y Cronograma	Publicación de la Convocatoria del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2026 del Distrito de Ventanilla.	Hasta 14-03-2025 para publicación
		Publicación del Cronograma del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2026 del Distrito de Ventanilla.	Hasta 14-03-2025 para publicación
	Identificación de Agentes Participantes	Registro y acreditación de Agentes Participantes.	Del 19 al 21-03-2025 Mesa de Partes MAC (*)
	Capacitación a Agentes Participantes	Taller de Capacitación a Agentes Participantes y Rendición de Cuentas de Inversiones.	28-03-2025 Auditorio MAC (*)
CONCERTACIÓN	Talleres de Trabajo	Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados y Elección del Comité de vigilancia 2026.	02-04-2025 Auditorio MAC (*)
		Presentación de las Inversiones y Ficha de Información Mínima de la Inversión.	03 y 04-04-2025 Mesa de Partes MAC (*)
	Priorización de Proyectos y/o Inversiones	Evaluación Técnica de Proyectos y/o Inversiones. Taller de Acuerdos y Compromisos y Juramentación de Miembros del Comité de Vigilancia 2026.	Del 07 al 15-04-2025 16-04-2025 Auditorio MAC (*)
FORMALIZACIÓN	Inclusión de Proyectos y/o Inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional	Informe Final del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2026 del Distrito de Ventanilla.	Hasta Diciembre 2025
		Aprobación por parte del Concejo Municipal como parte del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026.	Hasta diciembre 2025

(*) Centro de Mejor Atención al Ciudadano - MAC – Ventanilla, ubicado en la Calle 6, Mz. C9, N° 133, Urbanización Ex Zona Comercial e Industrial de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2025/MDV-ALC

ARTICULO 3.- ENCARGAR al Equipo Técnico y demás órganos y unidades orgánicas competentes al cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación en el portal del Estado Peruano, (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (www.muniventanilla.gob.pe).

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Equipo Técnico y demás órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HILGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

